

TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION

ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION, ODAC

El presente documento tiene como objetivo establecer las tarifas de Acreditación que deberá pagar al Organismo Dominicano de Acreditación, ODAC, los Organismos de Evaluación de la Conformidad, OECs, para solicitar, obtener y mantener la Acreditación.

Definiciones:

1.-Tarifa.- Son los costos que cobrará el Organismo de Acreditación por los servicios ofrecidos.

2.- Evaluación. Es el proceso realizado por un Organismo de Acreditación (OA) para evaluar la competencia de un OEC con base en determinadas normas u otros documentos normativos y para un alcance de acreditación definido.

3.- Costo de Acreditación.- El costo de la acreditación se establece en función del número de evaluadores y de los días que sean necesarios para la realización de la evaluación y de acuerdo al alcance de acreditación del organismo solicitante.

4.- Visita Preliminar.- Es la visita que se realiza a solicitud de un Organismo de Evaluación de la Conformidad, OEC, antes de la evaluación inicial y es de carácter opcional.

5.- Concesión de Acreditación. Esta tarifa se aplica a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, cuando se concede la Acreditación e incluye la emisión del Certificado de Acreditación, la Resolución de Acreditación y el derecho del uso del Símbolo de Acreditación.

6.- Tarifa Anual. Comprende el pago anual que realiza un Organismo de Evaluación de la Conformidad, OEC, para mantener su condición de acreditado. Además, incluye las visitas de seguimiento que realiza el Organismo de Acreditación a los doce, veinticuatro y treinta y seis meses después de una evaluación inicial o una reevaluación a los organismos acreditados.

7.- Evaluaciones Adicionales. Aquellas que son requeridas por un organismo acreditado y que no corresponden a las descritas en los incisos anteriores. Incluye también las evaluaciones que se originen por la presentación de quejas de un tercero al Organismo de Acreditación, así como la necesidad de comprobar la implementación de acciones correctivas; la ampliación, la suspensión o el retiro de la acreditación u otra causa debidamente justificada a criterios del citado Organismo de Acreditación.

8.-Suspension, Retiro o Cancelación de Acreditación. Es cuando a un organismo de evaluación de la conformidad, OEC, se le suspende, retira o cancela la Acreditación otorgada.

TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION

Costos por servicios de Evaluación y Acreditación	Precio en US\$ Dólares USA
Visita Preliminar	250.00
Recepción e ingreso de la Solicitud de Acreditación	300.00
Evaluación Documental (Honorarios y viáticos del grupo evaluador de acuerdo a las tarifas establecidas/ evaluador por día, en jornada de 8 horas)	150.00
Evaluación In Situ (Honorarios y viáticos del grupo evaluador de acuerdo a las tarifas establecidas/ evaluador por día, en jornada de 8 horas)	210.00
Concesión de la Acreditación	725.00
Cuota de Mantenimiento Anual de la Acreditación	475.00
Evaluación de seguimiento por revisión de Acciones Correctivas	475.00
Ampliación de la Acreditación	475.00
Reducción de Alcance	250.00
Evaluación Extraordinaria	475.00
Evaluador Líder /Día	300.00
Evaluador /Día	250.00
Experto Técnico/Día	250.00

Las tarifas por concepto de acreditación se estructuran en 4 renglones:

1. Recepción e ingreso de la Solicitud de Acreditación.
2. Costo de la Evaluación Documental y la Evaluación in Situ.
3. Concesión de la Acreditación.
4. Cuota anual de mantenimiento de la acreditación.

El proceso de acreditación comienza con la recepción e ingreso de la solicitud, debiéndose pagar la cuota inicial correspondiente al 50 % del presupuesto de la Evaluación para la tramitación de la solicitud y la gestión del proceso de evaluación.

Nota: En el caso de que el solicitante interrumpa el proceso de acreditación el importe del pago realizado no será reembolsado.

Antes de iniciar una evaluación el ODAC elabora un presupuesto estimado de evaluación (para el OEC solicitante) el mismo debe contemplar todo lo concerniente al proceso de evaluación y acreditación:

- a) Número de evaluadores a utilizarse, días necesarios para cada una de las actividades de evaluación y el costo de evaluador por día.
- b) Tipo de evaluación (inicial, de seguimiento, extraordinaria, de ampliación, reducción).
- c) Gastos de transporte, alojamiento, y manutención.
- d) Costos de honorarios y viáticos del grupo evaluador.

Nota: Los costos del grupo evaluador se determinarán de acuerdo al alcance de acreditación. Estos costos deben ser cubiertos por el solicitante y en ningún caso debe pagarlos directamente al grupo evaluador.

Los costos por honorarios y viáticos del grupo evaluador se determinan de acuerdo al alcance de la evaluación, del personal involucrado en la evaluación y de los días de evaluación.

Los honorarios y los viáticos de las diferentes categorías de evaluadores/expertos técnicos se facturarán por separado en el Organismo Dominicano de Acreditación, ODAC, conforme a las cuotas vigentes para cada una de las etapas del proceso de evaluación y acreditación en que participe el grupo evaluador.

Ing. Fernando Reyes Alba

Director Ejecutivo

Aprobado

Fecha: 11 de agosto, 2016, versión: 01